

MODIFICANDO CONDICIONES CONTRACTUALES.

Victoria, Entre Ríos, 12 FEB 2026

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Dr. Juan Mauricio Velis, cuya prórroga se dispuso por Decreto N° 068/26 D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la prórroga mencionada el profesional médico se encuentra realizando el examen psicofísico obligatorio a los solicitantes de la Licencia Única Nacional de Conducir;

Que a tales efectos este Departamento Ejecutivo ha dispuesto la readecuación de la remuneración establecida al profesional referido, por lo cual es necesaria la modificación de las condiciones contractuales establecidas;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificar, con retroactividad al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre, ambos del corriente año, las condiciones contractuales establecidas mediante Decreto N° 068 de fecha 19 de enero de 2026 en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, del contrato de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Dr. Juan Mauricio Velis DNI 24.784.865, con domicilio en calle Sgto. Gómez N° 382 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Fijar la remuneración mensual, equivalente a doce (12) unidades de cuenta municipal.

ARTÍCULO 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones (conforme Decreto N° 068/26) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

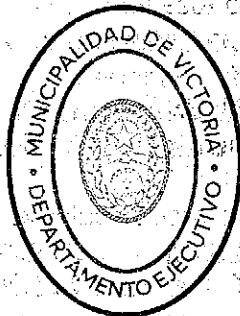
ARTÍCULO 5º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente las modificaciones, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria